



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-41-APN-SSDUYV#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Septiembre de 2017

Referencia: Disp. DTP Nro. 3135 "TECNO PEX - TECHOS PLANOS"

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA

LIMITADO

DISPOSICIÓN DTP Nº 3135

ELEMENTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO

"TECNO PEX - TECHOS PLANOS"

Ref.: Expte. S02: 0025315/2017

VISTO el Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, el Decreto Nº 212 de fecha 22 de diciembre de 2015 y el Expediente CUDAP-S02: 0025315/2017 por el cual POLIEX S.A.C.I.F.A. solicita el Otorgamiento de un Certificado de Aptitud Técnica al Elemento Constructivo denominado "TECNO PEX – TECHOS PLANOS" y,

CONSIDERANDO:

Que por artículo el 5° del Decreto N° 13/15 se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, asignando las competencias en materia de vivienda que tenía hasta ese entonces el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15 se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS

PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICAS SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la SECRETARIA VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS.D.U

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, dispone como competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos como así la de entender en la promoción de los sistemas de vivienda industrializados

Que el Decreto N° 212/15 establece como competencia de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la de intervenir en la promoción del desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección para expedir Certificados de Aptitud Técnica a Materiales, Elementos y Sistemas Constructivos no tradicionales.

Que por la Resolución SVOA Nº 288/90, se facultó a la Dirección de Tecnología y Producción para expedir Certificados de Aptitud Técnica a Materiales, Elementos y Sistemas Constructivos no tradicionales.

Que la documentación técnica presentada cumple con los requisitos de la normativa mencionada.

Que de la inspección realizada, por la Arq. Melina Sirolli y la Arq. Susana Del Brocco, a una vivienda, oficinas y la planta de fabricación en Pilar provincia de Buenos Aires, no surgen observaciones que formular.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DISPONE:

ARTICULO 1°) Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA LIMITADO** N° 3135 al Elemento Constructivo denominado "TECNO PEX – TECHOS PLANOS", de acuerdo al Informe Técnico fs. 4 a fs. 12 a las Observaciones de la Comisión Técnica de fs. 12 a fs. 15 y a los detalles constructivos de fs. 16 a fs. 25 que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°) El elemento es considerado apto para su utilización en construcciones en zonas bioclimáticas I a IV, según Norma IRAM 11603 (versión 2012).

ARTICULO 3°) La fabricación, transporte y almacenamiento de componentes así como el montaje de las viviendas que se construyan con el Elemento "TECNO PEX – TECHOS PLANOS", quedan bajo la responsabilidad técnica de la empresa POLIEX S.A.C.I.F.A., titular del mismo, con domicilio en Calle 20 N° 325, Parque Industrial de Pilar, Pcia de Buenos Aires. Tel.: (0230) 449 6538. Mail: info@tecnopex.com.ar — Web: www.tecnopex.com.ar

ARTICULO 4°) Cuando el titular del elemento ceda el uso del mismo a otra empresa, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de 5 (cinco) días hábiles a la Dirección de Tecnología y Producción. Se deberá presentar además el nombres de la empresa a la cual se le efectuó la cesión y la enumeración y ubicación de la/s obra/s donde se ejecutará el elemento aprobado.

En ese caso, el titular deberá brindar la asistencia técnica necesaria para asegurar la correcta utilización del elemento, según lo prescrito en la presente Disposición.

ARTICULO 5°) El titular del elemento "TECNO PEX – TECHOS PLANOS" deberá notificar a la Dirección de Tecnología y Producción, en el término de 5 (cinco) días hábiles el comienzo de cada obra donde se utilice el mismo.

ARTICULO 6°) La empresa titular del elemento denominado **TECNO PEX** – **TECHOS PLANOS**" **NO** podrá bajo ningún aspecto comercializar en forma separada las partes componentes del elemento constructivo aprobado.

ARTICULO 7°) El presente CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA LIMITADO N° 3135 tiene validez durante un período de 1 (UN) año a partir de la fecha e su otorgamiento. Deberá solicitarse su renovación 3 (TRES) meses antes de la fecha de vencimiento.

ARTICULO 8°) El plazo de amortización para préstamos con fondos oficiales se establece en 30 (TREINTA) años.

ARTICULO 9°) Registrese, dése Certificado, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Digitally signed by KERR Ivan Carlos
Date: 2017;09,240 ART
Location: Clude 15:07:42 ART
Ivan Carlos Kerr
Subsecretario
Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda